



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1208-2023

Arequipa, 13 de setiembre de 2023.

VISTA la Resolución Rectoral N° 1162-2023 del 06 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la misma Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° incisos 1 y 2 del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria, establece que dicha autonomía se manifiesta entre otros: "8.1 **Normativo**, que implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas, estatuto y reglamentos destinados a regular la institución universitaria"; y 8.2 **De Gobierno**, que implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria con atención a su naturaleza, característica y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo (...)".

Que, mediante la **Resolución Rectoral N° 1162-2023** del 06 de setiembre de 2023, se resolvió: "PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la Comisión Especial Técnico – Legal conformada con la Resolución Rectoral N° 0842-2022 del 18 de agosto de 2022, expresándole el agradecimiento institucional por la realización de las labores encomendadas; SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, la elaboración de la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, así como el informe técnico sustentatorio respectivo, en atención al numeral 5.2.3. del punto 5 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR; TERCERO: CONFORMAR una nueva COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICO – LEGAL, para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), integrada por los siguientes servidores administrativos:

PRESIDENTA : ING. DIANA VERÓNICA VILCA ZAMBRANO
INTEGRANTES: ABG. LITZI VANEZA RODRÍGUEZ MENESES
DR. MARCO ANTONIO CAMACHO ZÁRATE
ABG. GUILLERMO RAÚL GONZALES COPARA
BACH. PILAR INGA DÍAZ
ABG. ALLISSON DANIELA RAMOS SANHEZ
LIC. YEHIMY NILDA CONDORI CHAMBI
LIC. MAGNO MAMANI MOROCCO

CUARTO: DISPONER que todas las dependencias universitarias brinden y proporcionen en el término de la distancia, la información requerida en forma verbal o escrita por la Comisión Especial Técnico – Legal, bajo responsabilidad; **QUINTO:** DISPONER la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias académicas y administrativas de la UNSA para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes; **SEXTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas) y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (antes Oficina Universitaria de Imagen Institucional), la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia y en la página web de la Universidad".

Que, sobre ello, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula la figura de la corrección o rectificación de errores materiales o aritméticos (artículo 212°), mas no contempla la posibilidad de completar o integrar las resoluciones ante omisiones, tal como lo dispone, el Código Procesal Civil, en su artículo 407°. Sin embargo, ello no es óbice para que no se proceda a efectuar la integración de la mencionada Resolución Rectoral N° 1162-2023, en tanto que de acuerdo a artículo VIII del Título Preliminar del referido T.U.O. de la Ley N°



R.R. N° 1208-2023

13/09/2023

27444, dispone: "1. Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad; y 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien compete, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento"; por lo que, corresponde emitir la presente resolución integrando la Resolución Rectoral N° 1162-2023.

Por estas consideraciones, en uso de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la UNSA, confieren al Rectorado.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Integrar la Resolución Rectoral N° 1162-2023 del 06 de setiembre de 2023, respecto a la conformación de la Comisión Especial Técnico – Legal, para la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), con los servidores administrativos que se detallan a continuación:

PRESIDENTA: ING. DIANA VERÓNICA VILCA ZAMBRANO

INTEGRANTES: ABG. LITZI VANEZA RODRÍGUEZ MENESES
DR. MARCO ANTONIO CAMACHO ZÁRATE
MG. GISELLA DEL PILAR ZUÑIGA MORENO
ABG. GUILLERMO RAÚL GONZALES COPARA
BACH. PILAR INGA DÍAZ
ABG. ALLISSON DANIELA RAMOS SÁNCHEZ
MG. NADIA LUISA PURIZAGA NEGRÓN
LIC. YEHIMI NILDA CONDORI CHAMBI
LIC. MAGNO MAMANI MOROCCO

SEGUNDO: Disponer que la presente resolución, forma parte integrante de la Resolución Rectoral N° 1162-2023 del 06 de setiembre de 2023,

TERCERO: Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información (antes Oficina Universitaria de Informática y Sistemas) y a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional (antes Oficina Universitaria de Imagen Institucional), la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia y en la página web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DRA. RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
SECRETARIA GENERAL



DR. HUGO JOSE ROJAS FLORES
RECTOR



C.C. TODAS LAS DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL TÉCNICO
- LEGAL
/cemp